

**REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 047 de 2020**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 10 de febrero de 2020
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: SYSTEC GLOBAL LTDA C.C 900156114-6
SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: Red Salud Armenia E.S.E. es una Empresa Social del Estado que presta servicio de salud a los habitantes del municipio de Armenia en sus trece (13) centros de salud y la Unidad Intermedia del Sur, por lo cual, es indispensable contar con una PLANTA TELEFÓNICA en perfectas condiciones de funcionamiento, que permita garantizar una correcta comunicación entre usuarios, dependencias y centros de salud. En consideración a lo expuesto, surge la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica de realizar los diferentes mantenimientos requeridos, y con suficiente capacidad de respuesta para dar solución a las contingencias que se puedan presentar. Aunado a lo anterior, Red Salud Armenia E.S.E, no cuenta con suficiente personal de planta capacitada y certificada que le permita ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo a la planta telefónica relacionada en la descripción de la necesidad, por lo cual es indispensable realizar la contratación de una persona natural o jurídica que lleve a cabo las actividades antes mencionadas.
OBJETO: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a la PLANTA TELEFÓNICA MARCA PANASONIC y los teléfonos fijos de Red Salud Armenia ESE.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: - El servicio debe prestarse de manera oportuna, garantizando la mano de obra y la disponibilidad de los repuestos necesarios al momento de una reparación o mantenimiento. - Cualquier tipo de reparación correctiva o cambio de repuesto deberá de ser autorizado previamente por la empresa. - El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para este tipo de mantenimientos. - El contratista deberá contar con experiencia que le permita realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos descritos en la necesidad del servicio. - El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, garantizando la mano de obra. - El contratista deberá realizar como mínimo dos mantenimientos preventivos al año. - El contratista debe de tener una respuesta inmediata a las solicitudes de reparación, para evitar al máximo traumatismos en lo relacionado con la comunicación telefónica de Red Salud Armenia ESE
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: - El contratista deberá prestar el servicio de manera oportuna, garantizando la mano de obra requerida en cada mantenimiento preventivo o correctivo. - El contratista deberá realizar dos mantenimientos preventivos a la Planta Telefónica Marca Panasonic - El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de acuerdo a las normas y protocolos establecidos para la PLANTA TELEFÓNICA MARCA PANASONIC. - El contratista deberá presentar la programación (cronograma de trabajo) del mantenimiento preventivo. - El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos en la avenida Montecarlo, urbanización guaduales de la Villa en la ciudad de Armenia. - El contratista deberá informar de manera oportuna y justificar a Red Salud Armenia E.S.E. cuando: a). Las condiciones técnicas de la planta requieran cambio de repuestos o retiro de funcionamiento por deterioro o cumplimiento de vida útil de la misma. - El contratista deberá tener una respuesta inmediata a las contingencias que puedan presentar por imprevistos evitando traumatismos en la prestación de los servicios; en especial los prestados en la Unidad Intermedia del Sur.

8. El contratista deberá presentar informe detallado de los mantenimientos preventivos y correctivos.
9. El contratista deberá levantar la hoja de vida de la planta telefónica. De igual forma, deberá mantenerlas actualizadas.
10. El contratista deberá diligenciar los formatos establecidos por la institución y aportar las evidencias que correspondan donde se consignen las actividades de mantenimiento desarrolladas a cada planta.
11. El mantenimiento correctivo o preventivo que genere la compra de un repuesto será suministrado por Red Salud Armenia E.S.E.
12. Los costos que ocasione la legalización de esta orden serán a cargo de contratista.
13. El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
14. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
15. Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características de los servicios requeridos.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **10 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.434.740) M/CTE**

FORMA DE PAGO: se realizarán cuatro pagos de **SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$608.685)**, pagos posteriores a la prestación de los servicios preventivos y/o Correctivos, previa presentación factura, acompañada del informe, recibido a satisfacción por parte del proceso de bienes y servicios, acta de interventoría, donde se certifica por parte de éste el pleno cumplimiento de lo estipulado en el contrato, pago de la seguridad social acorde con lo facturado.

Dichos mantenimientos se realizarán en las siguientes fechas:

- Febrero 19
- Mayo 20
- Agosto 19
- Noviembre 18

INTERVENTORIA: La interventoría del presente contrato estará a cargo de **LINA MARCELA GRISALES PINEDA** o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**, aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés, especialmente los previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP No. 074 DEL 28 DE ENERO DEL 2020

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, systecarm26@hotmail.com

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


MAGDA LUCIA CARVAJAL IRIARTE
Gerente

POR SYSTEC GLOBAL LTDA,


CARLOS ALBERTO ROA BERMUDEZ

Revisó y aprobó: Luis Fernando Jiménez Gómez – Subgerente de Planificación Institucional

Elaboró: Anderson Bernal Correa– Abogada Contratista Red Salud Armenia ESE

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guadalupe de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co